

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el auto que aprobó la liquidación de costas se encuentra debidamente ejecutoriado.

No existen otras actuaciones pendientes para realizar dentro del asunto.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 15 de febrero de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



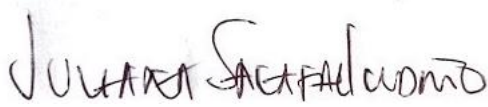
JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Demandantes	JOSE ALVARO BEDOYA OROZCO Y OTROS
Demandado	AVIDANTI S.A.S
Radicado	170013103005-2018-00183-0
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Médica

Tras haber agotado el trámite dentro del proceso de la referencia y no existir más etapas que surtir, se ordena su archivo, a lo que se procederá una vez se encuentre ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA